

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.518 · 2001

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.518

Declárase monumento histórico nacional la casa natal del Presidente de la Nación Juan Domingo Perón, ubicada en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional la casa natal del Presidente de la Nación D. Juan Domingo Perón, a la antigua casa donde naciera; ubicada en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La citada vivienda se encuentra ubicada en la calle Presidente Juan Domingo Perón Nº 1380 de la ciudad de Lobos, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1 Sección D Manzana 330 Parcela 12, e inscripto el domingo bajo la matrícula 8809, partido de Lobos (62), a nombre de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).